



Resolución Directoral

Nº 317 -2016-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 16 AGO 2016

VISTO, el informe N° 249-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 12 de agosto de 2016, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, establece que los ganadores de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura son determinados por el Jurado de cada concurso, el cual evalúa y califica la calidad y factibilidad de los mismos, expediendo un Acta final del Jurado;

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva establece que en base al Acta final del Jurado, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes declara a las empresas cinematográficas ganadoras de los citados concursos mediante Resolución,

Que, la Resolución Viceministerial N° 028-2016-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2016, el cual incluye el 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, el día 29 de abril del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 043-2016-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' establecen como fecha máxima para la presentación de expedientes el día 9 de junio del presente año;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido cuarenta y tres (43) expedientes;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 009-2016-NAR-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado, y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite la Resolución Directoral N° 020-2016-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el día 16 de junio del presente año se realiza el sorteo de las temáticas para el Jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales', con la presencia de la Notaría de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 248-2016-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, el día 7 de julio del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, para realizar la tarea de evaluación y calificación de expedientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 11 de agosto del presente año, el Jurado determina, mediante Acta final del Jurado, qué empresas consideran deben ser declaradas ganadoras del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales';

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' del presente año, establece que se otorgarán cuatro





Resolución Directoral

(4) premios a nivel nacional, los mismos que consistirían en apoyos económicos no reembolsables ascendentes a S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 Soles), cada uno; y dos (2) premios para las empresas cinematográficas domiciliadas en las regiones del país (excluyendo Lima Metropolitana y Callao), los mismos que consistirían en apoyos económicos no reembolsables ascendentes a S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 Soles), cada uno, para las empresas cinematográficas que resultasen ganadoras;

Que, acorde al numeral de la cláusula precedente, adicionalmente se podrán otorgar menciones honoríficas teniendo en cuenta las diversas áreas de realización en la actividad cinematográfica, las cuales no implicarán premios económicos;

Que, estando visado por el Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganadoras del 'Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales' del presente año, en base a lo establecido en el Acta final del Jurado del mismo concurso, a las siguientes empresas:

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director(es)	Región
Nakuy S.A.C.	Escenarios	Maya Watanabe Landolt	Lima
Milk Estudio S.A.C.	Espacio sagrado	Felipe Esparza Pérez	Lima
Kinray S.A.C.	Nacimiento	Iván Antonio D'Onadío Muñoz	Lima
Native Comunicaciones E.I.R.L.	Diagnóstico ontológico	Emilio Sebastián Quispe García	Lima

Asociación Monopelao Cultura Audiovisual	Dictado	Edward Aroldo De Ybarra Murguía	Arequipa
Okupas Colectivo Audiovisual S.A.C.	Bajo la influencia	Karina Gabriela Cáceres Pacheco	Arequipa

Artículo Segundo.- Otorgar mención honrosa, en base a lo establecido en el Acta Final del Jurado del ‘Concurso nacional de obras cinematográficas experimentales’, a las siguientes obras:

Empresa cinematográfica	Obra cinematográfica	Director(es)	Región
Asociación HDPerú	Puerto fantasma	Álvaro Sarmiento Pagán	San Martín
La Luna Pintada Producciones S.A.C.	La luz de mis ojos	Carmen Rosa Vargas Céspedes	Lima
Alharaca S.A.C.	Terrario	Martín Aramburú Yzaga	Lima
El Encanto Audiovisual E.I.R.L.	Nueva visualidad	Diego Vizcarra Soberón	Lima

Artículo Tercero.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a fin que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago del premio correspondiente.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Daniel Alfaro Paredes
Director General

